

INTERCONECTA 2018

Ámbito estatal

CDTI

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
50.000.000 €	Del 03/05/2018 al 05/06/2018 a las 12:00

PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Los proyectos deberán ser plurianuales y parte del proyecto deberá realizarse en el año 2018 (se deberá solicitar ayuda para el año 2018). Duración de dos o tres años naturales (deberán finalizar el 31 de diciembre de 2019 o el 31 de diciembre de 2020).	Subvención

OBJETIVO

Se persigue el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, suponiendo a la vez un avance tecnológico e industrial relevante para dichas regiones. Se afrontarán de manera cooperativa las problemáticas comunes a los retos de la sociedad y se movilizará la participación de las PYMES en proyectos asociativos de cierta envergadura.

Serán proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación, cuya temática deberán estar alineada con las prioridades establecidas en los siguientes Retos Sociales:

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- Energía, segura, eficiente y limpia.
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios serán agrupaciones constituidas únicamente por empresas. Las agrupaciones deberán incluir como mínimo dos empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME. El número máximo de empresas integrantes de la agrupación será de seis.

Solo se financiarán aquellos proyectos que sean desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura y Murcia.

Existe la posibilidad de establecer la cooperación de forma multi-regional dentro de cada uno de los consorcios, siempre y cuando estén situadas en las regiones mencionadas anteriormente.

Los proyectos deberán de tener las siguientes condiciones:

- No obligación subcontratación organismos de investigación pero valorado positivamente.
- Ningún socio del consorcio deberá de tener un presupuesto total de más del 70%.
- Será obligatorio firmar un acuerdo de consorcio entre los socios del proyecto (el representante tiene que ser una de las empresas grandes o medianas de la agrupación, y será el único con acceso a las notificaciones y deberá trasladar las mismas al resto de participantes).

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Ayudas en forma de subvención, siendo las intensidades máximas las siguientes:

- Pequeñas empresas: 60%
- Medianas empresas: 50%
- Grandes empresas: 40%

Posibilidad de pago anticipado de hasta el 75% sin garantías.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como nuevas contrataciones (en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma en la que se desarrollen las actividades del proyecto).
- Costes de adquisición de equipamiento, instrumental y material necesario para la actuación (si no se utilizan en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización).
- Adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación (no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable por beneficiario). Las actividades subcontratadas NO deberán llevarse a cabo necesariamente en Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura y Murcia."
- El gasto derivado del informe realizado por un auditor (máximo 2000€/año por beneficiario).

NO SE FINANCIAN gastos generales.

OTRAS CONSIDERACIONES

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda por el representante de la agrupación, cada socio deberá firmar electrónicamente los formularios de solicitud y declaraciones responsables.

Los representantes de las agrupaciones presentarán la solicitud de ayuda, las declaraciones responsables y documentación anexa mediante firma electrónica reconocida.

No podrán adquirir la condición de beneficiario:

- a) Las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la CE que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- b) Las empresas en crisis (artículo 2, apartado 18, del Reglamento general de exención por categorías).
- c) Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Las entidades del sector público institucional comprendidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, a excepción de las sociedades mercantiles públicas.

Efecto incentivador

Régimen de concurrencia de competitiva

No compatible con otras ayudas

PKF ATTEST INNCOME
 C/ Orense 81, 7ª planta, Madrid
 Tel.: 915 561 198
www.inncome.es
inncome@inncome.es

